

ORDENANZA N°: 3937/10.-

Ramallo, 14 de septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad, de un nutrido grupo de jóvenes de nuestra localidad, de contar con un espacio adecuado para la práctica del SKATE BOARD; y

CONSIDERANDO:

Que el DEPORTE es una de las herramientas más poderosas y efectivas para sacar a los jóvenes de las calles;

Que el SKATE BOARD es una modalidad que se está difundiendo entre nuestros jóvenes;

Que este deporte tiene como esencia el desafío de los obstáculos urbanos con la tabla, lo cual fomenta la práctica callejera;

Que esta modalidad ha llevado a los jóvenes a practicar este deporte en cuanta esquina, calle, edificio público o vereda se nos ocurra;

Que siempre hemos caído en una misma reacción social LA EXPULSIÓN;

Que la EXPULSIÓN siempre se la ha fundado en muy buenas razones, como pueden ser EL CUIDADO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS JÓVENES frente al riesgo del tránsito vehicular, EL CUIDADO DE PROPIEDADES PRIVADAS por el problema de destrozo de veredas o edificios, etc. pero no deja de ser una simple EXPULSIÓN SOCIAL, solo que con buenos argumentos;

Que uno de los objetivos que debemos asumir es VACIAR DE JÓVENES LAS ESQUINAS DE NUESTRA LOCALIDAD, PARA QUE LLENEN LAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS;

Que una forma de conciliar entre la necesidad de la práctica del deporte por parte de los jóvenes y la demanda de nuestra sociedad de sacarlos de la calle, es asignar en primer lugar un espacio, aunque más no sea transitorio, donde se pueda desarrollar la actividad. Luego activar las herramientas del ESTADO MUNICIPAL con el objeto de promocionar o crear espacios permanentes para la práctica del SKATE BOARD dentro de nuestra localidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de la ----- subsecretaría de Deporte, genere y coordine la práctica del SKATER BOARD adecuando las instalaciones que considere necesarias para llevar adelante el mencionado deporte en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de la ----- SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL, analice la posible PROMOCIÓN Y EVENTUAL RADICACIÓN de un emprendimiento privado, con la finalidad de construir y explotar una pista de SKATER BOARD.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los gastos necesarios para llevar adelante lo solicitado, descontándolo de la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTA FABIANA GÓMEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE